

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

PLIEGO DEFINITIVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA

CP-001-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 46.3 del Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024), adoptado mediante Resolución 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. El presente proceso se enmarca dentro de la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 (MinSalud) en concordancia con el Manual de Contratación de la E.S.E. teniendo en cuenta lo anterior el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección por convocatoria pública, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CAÑO SECO, ADSCRITO AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD.”** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.hospitaldelsarare.gov.co, o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II.
2. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía de contratación Colombia Compra eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>
3. Las propuestas extemporáneas, no podrán ser recibidas en el SECOP II.
4. Toda observación deberá formularse por escrito a través de SECOP II, no se atenderán observaciones por ningún otro medio

5. Los proponentes deberán allegar sus propuestas a través del usuario de proponente singular si es el caso, o, de lo contrario, por tratarse de uniones temporales y consorcios: deberá allegar la misma a través del usuario de proponente plural.
6. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
7. Cualquier comunicación como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el trámite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
8. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
9. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
10. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
11. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
12. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
13. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos y/o formatos que lo requieren.
14. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
15. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, términos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación.
18. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
19. Verifique y revise de manera permanente el proceso en SECOP II.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDADES / ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN
1. Publicación del aviso de Convocatoria, Proyecto Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Documentos Anexos	14/07/2025 A las 08:00 am	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
2. Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto Pliego de Condiciones.	Desde el 14/07/2025 a las 08:00 am hasta las 08:00 am del 16/07/2025.	Las observaciones y aclaraciones al pliego de Condiciones, se recibirán en los términos establecidos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción Observaciones al Pliego de condiciones. Las observaciones que se radiquen fuera del término establecido serán consideradas extemporáneas y se entenderán como Derecho de Petición, contestados en los términos previstos en la Ley 1755 DE 2025.
3. Respuesta de las observaciones al proyecto Pliego de Condiciones y aviso de limitación si/no de MIPYMES	Desde las 08:00 am del 16/07/2025 hasta las 08:00 am del 18/07/2025.	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
4. Publicación del acto administrativo de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	EL 21/07/2025 a las 08:00 am	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
5. Audiencia de Asignación de Riesgos	El 23/07/2025 a las 02:00 pm	Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital del Sarare, ubicada en la calle 30 N° 19ª – 82, Barrio Libertadores, sede principal, bloque de Administración I.

		Publicación en la Página web de la entidad. www.hospitaldelsarare.gov.co Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
6. Presentación y recepción de Propuesta, cierre del proceso de selección.	El 28/07/2025 a las 2:00 pm	Se recibirán las propuestas presentadas únicamente a través del Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II. Nota: El proponente debe cumplir las condiciones estipuladas y subir los documentos a la plataforma SECOP II.
7. Plazo para efectuar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a proponentes.	Desde el 28/07/2025 a las 02:30 pm hasta las 02.00 pm del 04/08/2025.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena.
8. Publicación de los resultados de las evaluaciones	El 05/08/2025 a las 08:00 am	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
9. Termino para presentar observaciones a las evaluaciones	El 08/08/2025 a las 08:00 am	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
10. Respuesta a observaciones a los resultados del informe de evaluación	Desde el 08/08/2025 a las 08:00 am hasta el 14/08/2025 a las 08:00 am	Las observaciones y aclaraciones al pliego de Condiciones, Anexos se recibirán en los términos establecidos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción Observaciones al Pliego de condiciones. Las observaciones que se radiquen fuera del término establecido serán consideradas extemporáneas y se entenderán como

		Derecho de Petición, contestados en los términos previstos en la Ley 1755 DE 2025.
11. Publicación del informe de evaluación definitivo y Comunicación de la aceptación de oferta.	El 14/08/2025 a hasta las 02:00 pm	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
12. Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes al término antes señalado.	Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital del Sarare, ubicada en la calle 30 N° 19ª – 82, Barrio Libertadores, sede principal, bloque de Administración I.

2.1. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por la gerente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

3. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción observaciones al pliego de condiciones. Las demás observaciones que se radiquen terminados esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la ley 1755 de 2015.

4. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia dirigida a la ESE en razón al presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en la plataforma de SECOP II

5. MARCO LEGAL APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

6. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
FORMATO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO No 2	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
FORMATO No 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO No 4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
FORMATO No 5	LIMITACION MIPYME
FORMATO No 6	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO No 7	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES
FORMATO No 8	EXPERIENCIA DEL OFERENTE
FORMATO No 9	COMPROMISO PERSONAL DE OBRA
FORMATO No 10	PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO No 11	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No 12	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
FORMATO No 13	FORMATO PARA ACREDITAR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO No 14	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO No 15	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el párrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad: Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas - usualmente indicado en los pliegos de condiciones. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855). Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de

participación en desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones ... " - (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)). No obstante, se tendrá en cuenta la normatividad que para el efecto rija la materia, en tanto modifique, aclare o adicione los conceptos anteriores.

8. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente. Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que el pliego de condiciones exige deben estar completamente diligenciados en original (digitalizado). La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en el SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la ESE en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

10. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

11. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

13.1. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13.2. RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La ESE dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, previa a la adjudicación y del cual se publicará en la página del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

14. DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: - jefe de Planeación de la ESE y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: Subgerencia Administrativa y Financiera ESE y/o los que designe en su momento.

CAPITULO II

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

15. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **“ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CAÑO SECO, ADSCRITO AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD.”**

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CÓDIGO/UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

15.1. ALCANCE DEL OBJETO

La E.S.E Hospital del Sarare con la presente contratación busca garantizar la adecuación de la infraestructura que permita el correcto funcionamiento del Puesto de Salud de Caño Seco adscrito al HOSPITAL DEL SARARE ESE.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	DESMONTE Y DEMOLICIONES		
1.01	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	208,68
1.02	DESMONTE DE CANAL EXISTENTE	M	18,50



1.03	DESMONTE DE CIELORRASO	M2	193,05
1.04	DEMOLICION DE ELEMENTO ESTRUCTURAL	M	13,75
1.05	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA (CUCHILLAS)	M2	44,82
1.06	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	42,22
2.00	PRELIMINARES		
2.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	0,59
3.00	ESTRUCTURAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA PARA CUBIERTA	M	89,60
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN TUBERIA RECTANGULAR DE 3"X1"	M	236,00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO: 1.00M	M	37,00
3.04	ACERO DE REFUERZO GRADO 60000 PSI	KG	73,33
4.00	CIELO RASO Y CUBIERTA		
4.01	INSTALACION DE CIELORRASO EN PVC	M2	197,10
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA SUPER TRAPEZOIDAL A360 TERMOACUSTICA	M2	227,00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE	M	18,50
5.00	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5.01	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.25M INC. SOLADO	M	10,25
5.02	COLUMNETA DE 15x20 CM PARA CUARTO ELECTRICO Y DE DESECHOS INC. REFUERZO	M	27,65
5.03	COLUMNA DE 30X30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	M	2,40
5.04	PLACA AEREA PARA TANQUE AEREO E:0.12 M	M2	2,00
5.05	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.10M	M2	5,67
6.00	CERRAMIENTO		
6.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	17,65
6.02	PEDESTAL EN CONCRETO PARA CERRAMIENTO	M	8,67
6.03	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.25M INC. SOLADO	M	217,92
6.04	ACERO DE REFUERZO GRADO 60000 PSI	KG	1378,03
6.05	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M	211,92

6.06	MURO BAJO EN LADRILLO	M2	105,96
6.07	PORTON EN TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG. Y MALLA PREONDULADA 2*2 PULG. BWG-10 DE 6.00*2.50 M	UND	1,00
7.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
7.01	BAJANTE DE 4" EN TUBERIA SANITARIA	M	26,80
8.00	MAMPOSTERÍA, REPELOS Y ENCHAPE		
8.01	MURO EN MAMPOSTERÍA No 5	M2	29,49
8.02	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0,02 m	M2	63,42
8.03	ENCHAPE DE PISO	M2	4,29
9.00	RESANES		
9.01	RESANE LAMINA PERIMETRAL DE CUBIERTA	M	73,72
9.02	RESANE DE PAREDES AFECTADAS	M	108,00
10.00	ACABADOS Y CARPINTERÍA METALICA		
10.01	ESTUCO PLASTICO	M2	63,42
10.02	PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1	M2	732,59
10.03	VENTANA CORREDIZA CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM.INCLUYE INSTALACION	M2	19,86
10.04	PUERTAS PARA EXTERIORES	M2	25,94
10.05	VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA	M2	2,84

Nota: El oferente para la presente convocatoria deberá diligenciar y firmar el **(Formato No. 14)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DESMONTE Y DEMOLICIONES

1.01 DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE

Un desmonte de cubierta es el proceso de retirar total o parcialmente el techo de una edificación. Este procedimiento puede realizarse por varias razones, el desmonte puede involucrar la remoción de elementos como tejas, láminas metálicas, vigas, aislantes térmicos o impermeabilizantes, dependiendo del tipo de cubierta instalada. Se desmontarán 208.68M2 de cubierta y su estructura, dicho proceso requiere de experiencia y precisión para garantizar la actividad con total seguridad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

1.02 DESMONTE DE CANAL EXISTENTE

Desmante de canal de aguas lluvias, que incluye el retiro manual o mecánico de canaletas metálicas, plásticas u otro material, fijaciones y accesorios, con el debido cuidado para evitar daños a la estructura existente. El material desmontado se clasifica y se retira del sitio según normativa ambiental y de seguridad.

Se desmontarán 18.50M de canal y su estructura, dicho proceso requiere de experiencia y precisión para garantizar la actividad con total seguridad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

1.03 DESMONTE DE CIELORRASO

Corresponde al desmante de todos los elementos que constituyen el cielo raso como son las láminas, perfiles y demás accesorios que lo constituyen; las láminas serán inventariadas con el debido cuidado junto con todos sus elementos accesorios. El retiro de estos elementos se realizará con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmante de 193.05M2 cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

1.04 DESMONTE DE ELEMENTO ESTRUCTURAL

Desmante controlado de elemento estructural (vigas, columnas, losas u otros componentes en concreto, acero o madera), realizado de forma manual o mecánica, según la complejidad y tipo de material. La actividad incluye el corte, retiro de conexiones, apuntalamiento previo si es necesario, clasificación del material desmontado, recolección de residuos, limpieza del área intervenida y disposición final conforme a la normatividad ambiental y de seguridad vigente.

Se desmontarán 13.75M de elemento estructural, dicho proceso requiere de experiencia y precisión para garantizar la actividad con total seguridad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

1.05 DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA (CUCHILLAS)

Demolición de muro en mampostería (bloque, ladrillo u otro material), realizada de forma manual o mecánica, incluyendo el corte de elementos estructurales si es necesario, retiro de escombros, limpieza del área intervenida y disposición final del material según normativa vigente en seguridad y manejo ambiental.

Para esta actividad se hará una demolición de muro de 44.82M2, cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

1.06 DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para desmontar, almacenar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y ventanas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la entidad. Dependiendo del estado y de la naturaleza de los elementos a desmontar se establecerá el plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y localización de los mismos; así como la metodología de la entrega.

Para esta actividad se hará un desmonte de 42.22M2 cuya actividad es desmontar y trasladar los residuos en su totalidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

2.0 PRELIMINARES

2.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)

Se entiende por excavación manual, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones del plano arquitectónico o estructural a detalle sin el uso de maquinaria, para volúmenes menor cuantía en un total de 0.59M3

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

3.0 ESTRUCTURAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO

3.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA PARA CUBIERTA

Actividad que comprende el suministro, transporte, montaje y fijación de cerchas estructurales destinadas al soporte de la cubierta de una edificación. Las cerchas pueden ser metálicas, en madera o concreto prefabricado, y deben ser fabricadas conforme a planos estructurales aprobados y normas técnicas vigentes (NSR-10 u otra aplicable). El proceso incluye la nivelación y aplome de los apoyos, armado en sitio o instalación de piezas prefabricadas, unión mediante soldadura, pernos o tornillos (según especificación), anclajes a la estructura principal y aplicación de protección anticorrosiva si corresponde. Se deben garantizar las condiciones de seguridad estructural, estabilidad durante el montaje y cumplimiento de los estándares de calidad.

Para esta actividad se instalarán 89.60 M, cuya actividad es instalar y fijar las cerchas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

3.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS EN TUBERIA RECTANGULAR DE 3"X1"

Actividad que comprende el suministro, transporte, corte, posicionamiento y fijación de correas elaboradas en tubería rectangular de acero estructural de dimensiones 3" x 1" (espesor según especificación del proyecto), utilizadas como elementos secundarios de soporte para la cubierta. Las correas se instalan perpendicularmente a las cerchas o vigas principales, conforme a planos estructurales, asegurando el espaciamiento, alineación y pendiente definidos para el sistema de cubierta.

La instalación incluye los trabajos de perforación, anclaje mediante soldadura o tornillería estructural, aplicación de pintura anticorrosiva (primario y acabado) en caso de estructuras expuestas, y verificación de la nivelación. El acero deberá cumplir con las normas técnicas aplicables (ASTM A500, NTC 5806 u otra especificada) y el montaje debe realizarse bajo protocolos de seguridad y calidad establecidos en el proyecto.

Para esta actividad se instalarán 236.00M, cuya actividad es instalar, cortar y posicionar las correas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

3.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO: 1.00M

Actividad que comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de canal para recolección y conducción de aguas lluvias, elaborada en lámina galvanizada con desarrollo total de 1.00 metro lineal, conformada según diseño hidráulico y detalles constructivos del proyecto. La lámina galvanizada debe tener un espesor mínimo de calibre 22 (o el especificado en el diseño), con recubrimiento de zinc conforme a la norma ASTM A653 o equivalente, que garantice resistencia a la corrosión y durabilidad en exteriores.

La instalación incluye corte, doblaje, conformado, ensamblaje de secciones, anclaje a la estructura mediante soportes metálicos, tornillería, remaches o soldadura en frío, sellado de juntas con materiales impermeables (silicona industrial o sellador de poliuretano) y pruebas de pendiente y estanqueidad. Se debe asegurar una correcta alineación, fijación y evacuación eficiente del agua, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y lineamientos del sistema de drenaje pluvial del proyecto.

Para esta actividad se instalarán 37.00M, cuya actividad es instalar, cortar y posicionar la lámina galvanizada de 1.00m

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

3.04 ACERO DE REFUERZO GRADO 60000 PSI

Acero de refuerzo corrugado, con límite de fluencia de 60,000 psi (420 MPa), utilizado en elementos estructurales de concreto reforzado para resistir esfuerzos de tracción, compresión y corte. Corresponde a barras de acero de alta resistencia, generalmente clasificadas como Grado 60 bajo la norma ASTM A615/A615M, fabricadas a partir de acero al carbono laminado en caliente, con nervaduras que garantizan la adherencia al concreto.

Este tipo de acero debe cumplir con los requisitos mecánicos y geométricos establecidos en las normas técnicas vigentes, y ser suministrado en longitudes comerciales o según diseño, cortado, doblado e instalado conforme a los planos estructurales aprobados. Se utiliza en cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros y otros elementos de concreto armado.

Incluye limpieza del acero previo a la instalación, aseguramiento del recubrimiento mínimo especificado, fijación mediante alambre recocido y soporte sobre separadores o tacos para garantizar su posición durante el vaciado del concreto.

Para esta actividad se instalarán 73.33Kg, cuya actividad es instalar, acero de refuerzo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por kilogramos (Kg) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

4.0 CIELO RASO Y CUBIERTAS

4.01 INSTALACION DE CIELORRASO EN PVC

Actividad que comprende el suministro y montaje de cielorraso en paneles de PVC (cloruro de polivinilo), tipo machihembrado, con acabado liso o texturizado, de alta resistencia a la humedad, hongos y agentes químicos, ideal para ambientes interiores. La instalación incluye el anclaje de una estructura portante (metálica en perfil omega, angular o similar), fijación de los paneles mediante tornillería autoperforante o clips de sujeción, y la colocación de elementos de terminación como esquineros, cenefas o dilataciones, conforme a los planos arquitectónicos.

Los paneles deben cumplir con las normas de calidad y resistencia mecánica aplicables, y su instalación debe garantizar un acabado estético uniforme, nivelado, sin deformaciones ni vibraciones. El proceso contempla limpieza del área, verificación de pendientes, cortes precisos y fijación segura para permitir el acceso a instalaciones ocultas si es requerido.

El cielorraso en lamina PVC (cloruro de polivinilo), es un material de fácil mantenimiento e instalación, en esta actividad se realizarán 197.10M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

4.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA SUPER TRAPEZOIDAL A360 TERMOACUSTICA

Actividad que comprende el suministro, transporte y montaje de teja tipo súper trapezoidal A360 termoacústica, fabricada en lámina de acero galvanizado o Galvalume con núcleo aislante de poliuretano (PU) o poliisocianurato (PIR), diseñada para cubiertas inclinadas o curvas. Esta teja ofrece propiedades de aislamiento térmico y acústico, adecuada para edificaciones industriales, institucionales o residenciales, con alta resistencia estructural y durabilidad frente a la intemperie.

El proceso incluye corte a medida en planta, izaje, posicionamiento, fijación mecánica con tornillería autoperforante con arandela de neopreno, sellado de juntas, instalación de remates, cumbreras,

canales y otros accesorios según diseño. La cubierta debe instalarse sobre correas metálicas o de madera, siguiendo la modulación estructural y las pendientes mínimas exigidas por el fabricante, garantizando la hermeticidad y funcionalidad del sistema.

Las tejas deben cumplir con normas técnicas como ASTM A792/A755, NTC 4011 o equivalentes, y el sistema debe ofrecer eficiencia energética, confort térmico y reducción de ruido, especialmente en zonas de alta exposición solar o lluvias intensas.

La teja termoacústica con estructura metálica se compone de dos capas de metal con un núcleo aislante de la cual se usarán para la actividad 227.00M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

4.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE

Incluye el suministro e instalación de caballete metálico o termoacústica, fabricado en el mismo material y perfil de la cubierta, para sellar la unión superior entre faldones inclinados. Se fija mediante tornillería autoperforante con arandela de neopreno, asegurando sujeción, alineación y hermeticidad. La instalación contempla corte, ajuste, traslapes y sellado con silicona o espuma, según especificaciones del fabricante. El caballete debe ser resistente a la intemperie y cumplir con normas técnicas de calidad y durabilidad (ASTM A653, NTC 4011 u otras).

Se instalará 18.50M de caballete, dicho proceso requiere de experiencia y precisión para garantizar la actividad con total seguridad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

5.0 ESTRUCTURAS EN CONCRETO

5.01 VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.25M INC. SOLADO

Construcción de viga de cimentación de sección 0.20 x 0.25 m, elaborada en concreto estructural con resistencia de 3000 psi, armada según planos estructurales y normativa vigente. Incluye preparación del terreno, colocación de solado en concreto simple como base de nivelación (espesor aproximado de 5 cm), habilitado y colocación de acero de refuerzo, encofrado, vaciado, compactación y curado del concreto. El trabajo garantiza alineación, nivel y recubrimiento adecuados, cumpliendo con los requisitos de diseño estructural.

La viga de cimentación es un elemento de concreto armado que permite la unión entre columnas, permitiendo los desplazamientos de peso en conjunto. Dicha viga tendrá una medida de 10.25ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

5.02 COLUMNETA DE 15x20 CM PARA CUARTO ELECTRICO Y DE DESECHOS INC. REFUERZO

Construcción de columneta estructural de concreto armado con sección de 15 x 20 cm, fundida in situ, destinada a cerramientos o soporte en cuartos técnicos (eléctrico y de desechos). Incluye suministro y colocación de acero de refuerzo según diseño estructural, encofrado, vaciado con concreto de resistencia especificada (mínimo 3000 psi), vibrado y curado. La actividad garantiza verticalidad, correcta disposición del refuerzo, recubrimientos y anclajes conforme a planos y normativa estructural vigente (NSR-10 u otra aplicable), por lo cual se realizarán 27.65M.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

5.03 COLUMNA DE 30X30 EN CONCRETO DE 3000 PSI

Construcción de columna estructural de sección 30 x 30 cm en concreto reforzado de resistencia 3000 psi, conforme a planos estructurales y normas vigentes. Incluye suministro, corte y colocación de acero de refuerzo longitudinal y transversal, encofrado, vaciado, vibrado y curado del concreto. Se garantiza correcta alineación, verticalidad, recubrimiento del refuerzo y continuidad estructural con elementos adyacentes, cumpliendo con especificaciones técnicas y la NSR-10, por lo cual se realizarán 2.40M.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

5.04 PLACA AEREA PARA TANQUE AEREO E:0.12 M

Construcción de placa aérea en concreto armado con espesor de 0.12 m (12 cm), diseñada para soportar tanque elevado de almacenamiento de agua. La placa se elabora con concreto estructural de resistencia mínima 3000 psi e incluye el suministro, corte y colocación de acero de refuerzo según diseño estructural. La actividad contempla encofrado, vaciado, vibrado, curado del concreto y verificación de pendientes si aplica. Debe garantizarse la capacidad portante, rigidez y durabilidad,

conforme a la NSR-10 y especificaciones del proyecto. De este ítem se llevará a cabo una actividad de 2.00M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

5.05 PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.10M

Ejecución de placa de piso en concreto estructural con resistencia de 3000 psi y espesor de 0.10 m (10 cm), colocada sobre base granular compactada o subrasante preparada. Incluye nivelación, suministro y colocación de concreto, vibrado, afinado superficial y curado. Se puede incluir malla electrosoldada o refuerzo según planos. La placa debe cumplir con los requisitos de planimetría, resistencia y acabado final conforme a la NSR-10 y demás especificaciones del proyecto. De este ítem se llevará a cabo una actividad de 5.67M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.0 CERRAMIENTO

6.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)

Se entiende por excavación manual, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones del plano arquitectónico o estructural a detalle sin el uso de maquinaria, para volúmenes menor cuantía en un total de 14.55M3.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cubico (M3) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.02 PEDESTAL EN CONCRETO PARA CERRAMIENTO

Abarca la conformación de una base estructural que sirve de apoyo y anclaje para elementos verticales del sistema de cerramiento, como postes, mallas o paneles. Esta actividad incluye excavación puntual, armado de refuerzo, fundida de concreto con la resistencia especificada, nivelación y curado, garantizando estabilidad y alineación del cerramiento.

Se construirán 7.19 ML de pedestal en concreto para cerramiento. La ejecución debe cumplir con los requisitos dimensionales, profundidad de anclaje y calidad del concreto establecidos en los planos del proyecto.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.03 VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.20X0.25M INC. SOLADO

Construcción de viga de cimentación de sección 0.20 x 0.25 m, elaborada en concreto estructural con resistencia de 3000 psi, armada según planos estructurales y normativa vigente. Incluye preparación del terreno, colocación de solado en concreto simple como base de nivelación (espesor aproximado de 5 cm), habilitado y colocación de acero de refuerzo, encofrado, vaciado, compactación y curado del concreto. El trabajo garantiza alineación, nivel y recubrimiento adecuados, cumpliendo con los requisitos de diseño estructural.

La viga de amarre es un elemento de concreto armado que permite la unión entre columnas, permitiendo los desplazamientos de peso en conjunto. Dicha viga tendrá una medida de 179.30ML.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.04 ACERO DE REFUERZO GRADO 60000 PSI

Acero de refuerzo corrugado, con límite de fluencia de 60,000 psi (420 MPa), utilizado en elementos estructurales de concreto reforzado para resistir esfuerzos de tracción, compresión y corte. Corresponde a barras de acero de alta resistencia, generalmente clasificadas como Grado 60 bajo la norma ASTM A615/A615M, fabricadas a partir de acero al carbono laminado en caliente, con nervaduras que garantizan la adherencia al concreto.

Este tipo de acero debe cumplir con los requisitos mecánicos y geométricos establecidos en las normas técnicas vigentes, y ser suministrado en longitudes comerciales o según diseño, cortado, doblado e instalado conforme a los planos estructurales aprobados. Se utiliza en cimentaciones, columnas, vigas, losas, muros y otros elementos de concreto armado.

Incluye limpieza del acero previo a la instalación, aseguramiento del recubrimiento mínimo especificado, fijación mediante alambre recocado y soporte sobre separadores o tacos para garantizar su posición durante el vaciado del concreto.

Para esta actividad se instalarán 1148.71Kg, cuya actividad es instalar, acero de refuerzo

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por kilogramos (Kg) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.05 CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA

Contempla el suministro y montaje de tejido metálico galvanizado tipo eslabonado, fijado sobre postes verticales de soporte, destinado a delimitar, proteger o restringir el acceso a un área específica. Esta actividad incluye la instalación de postes, tensores, alambres de amarre, elementos de anclaje y accesorios necesarios para garantizar estabilidad y continuidad del cerramiento.

Se instalarán 173.30 ML de cerramiento en malla eslabonada. La ejecución debe realizarse con precisión en el alineamiento, tensión adecuada de la malla y correcta fijación, conforme a los planos y especificaciones del proyecto.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineal (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.06 MURO BAJO EN LADRILLO

Construcción de muro bajo en ladrillo cocido a la vista o para revestir, con mortero cemento-arena en proporción según especificaciones del proyecto. El muro se levanta con alineación, nivel y plomo adecuados, e incluye la ejecución de juntas uniformes, humedecimiento del ladrillo antes de su colocación y limpieza final. La actividad contempla la integración con elementos estructurales y cumple con requisitos de estabilidad, modulación y acabados, conforme a normas técnicas vigentes y planos arquitectónicos, con este tipo de bloque se llevará a cabo un levantamiento de 86.65M2 de muro uniforme.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

6.07 PORTON EN TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG. Y MALLA PREONDULADA 2*2 PULG. BWG-10 DE 6.00*2.50 M

La fabricación e instalación de portón en tubería galvanizada y malla preondulada contempla el suministro de materiales, conformado del bastidor estructural en tubería de 2 pulgadas de diámetro, y fijación de malla preondulada galvanizada de apertura 2"x2" y calibre BWG-10. Esta actividad incluye

el armado del marco, instalación de bisagras, sistema de apertura (batiente o corredizo), cerradura, pintura anticorrosiva y montaje del portón sobre estructura de soporte.

Se instalará 1 UND de portón con dimensiones de 6,00 m de ancho por 2,50 m de alto. La ejecución debe garantizar rigidez estructural, protección contra corrosión, funcionalidad del sistema de apertura y cumplimiento con los requerimientos de seguridad del cerramiento.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por unidad (UND) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

7.0 INSTALACIONES SANITARIAS

7.01 BAJANTE DE 4" EN TUBERIA SANITARIA

Suministro e instalación de bajante vertical de 4 pulgadas en tubería sanitaria PVC (tipo sanitario pesado), para conducción de aguas residuales o negras desde aparatos o redes horizontales hasta el sistema de recolección. Incluye accesorios (codos, abrazaderas, uniones), soportes metálicos o plásticos según diseño, sellado de juntas, fijación a muro o estructura, y pruebas de estanqueidad. El sistema debe cumplir con normas técnicas como NTC 576, ICONTEC o ASTM D2665, garantizando flujo continuo, resistencia mecánica y durabilidad.

Para esta actividad se instalarán 26.80M, cuya actividad es instalar los bajantes de 4"

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro (M) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

8.0 MAMPOSTERIA, REPELLOS Y ENCHAPES

8.01 MURO EN MAMPOSTERÍA No 5

Construcción de muro en mampostería estructural o de cerramiento con bloque de concreto tipo No. 5 (dimensiones aproximadas 12 x 20 x 40 cm), asentado con mortero cemento-arena en proporción según especificación técnica. La actividad incluye replanteo, nivelación, plomo, juntas horizontales y verticales, humedecimiento previo del bloque, y limpieza general. Se garantiza estabilidad, alineación y amarre adecuado con elementos estructurales (vigas, columnas o castillos), cumpliendo con lo establecido en la NSR-10 y demás normas aplicables, se llevará a cabo un levantamiento de 29.49M2 de muro uniforme.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

8.02 PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E:0,02 m

El pañete es un acabado que permite darle a los muros una apariencia pareja y uniforme, utilizando cemento, arena y agua. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 63.42M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

8.03 ENCHAPE DE PISO

Los enchapes son un recubrimiento que se aplican en diferentes pisos para adornar y dar mucha más resistencia y duración. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 4.29M.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineales (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

9.0 RESANES

9.01 RESANE LAMINA PERIMETRAL DE CUBIERTA

Trabajo de reparación y sellado de láminas perimetrales de cubierta, que incluye inspección, limpieza, retiro de partes deterioradas, aplicación de sellador impermeable (silicona, poliuretano o similar) y, si es necesario, sustitución parcial de fijaciones o secciones dañadas. Se busca restablecer la estanqueidad, evitar filtraciones y proteger la estructura de cubierta. El proceso se realiza conforme a especificaciones del fabricante y normas de seguridad en trabajos en altura. De este ítem se llevará a cabo una actividad de 73.72M.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineales (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

9.02 RESANE DE PAREDES AFECTADAS

Actividad que comprende la reparación de superficies de muros afectados por humedad, fisuras, golpes u otros deterioros, mediante la remoción de material suelto, limpieza, aplicación de puente de adherencia si se requiere, resane con mortero (cemento-arena) o estuco según el tipo de acabado,

nivelación y alisado final. Incluye protección de elementos adyacentes y preparación para recibir acabado final (pintura o revestimiento). El procedimiento debe garantizar adherencia, uniformidad y durabilidad, conforme a especificaciones técnicas del proyecto. De esta actividad se llevará a cabo una actividad de 108.00M.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro lineales (ML) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

10.0 ACABADOS Y CARPINTERIA METALICA

10.01 ESTUCO PLASTICO

El estuco plástico acrílico es una masilla plástica 100%, lista para aplicar. Es un acabado de obra blanca de alta blancura y de excelente adherencia. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 63.42M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

10.02 PINTURA A TRES MANOS, TIPO 1

La pintura a tres manos, tipo 1 se realiza con el fin de tener un acabado más uniforme y parejo. De este acabado se llevará a cabo una actividad de 732.59M2.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

10.03 VENTANA CORREDIZA CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM.INCLUYE INSTALACION

Ventana corrediza con marco perimetral de aluminio, lo que le proporciona estabilidad y durabilidad. Está diseñada para brindar soluciones a proyectos de bajo costo.

Para esta actividad se instalarán 19.86 M2, cuya actividad es instalar.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

10.04 PUERTAS PARA EXTERIORES

Suministro e instalación de puertas para exteriores, fabricadas en materiales resistentes a la intemperie como lámina metálica galvanizada, aluminio, PVC o madera tratada, según diseño arquitectónico. Incluye marco, hoja, bisagras reforzadas, cerradura de seguridad, sellos perimetrales y accesorios de instalación. Las puertas deben garantizar durabilidad, resistencia mecánica, seguridad y aislamiento frente a condiciones climáticas (sol, lluvia, humedad). Su instalación debe asegurar nivelación, correcto funcionamiento y fijación conforme a especificaciones técnicas y normativas de calidad.

Para esta actividad se instalarán 25.94 M2, cuya actividad es instalar.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

10.05 VENTANA EN ALUMINIO TIPO PERSIANA

Suministro e instalación de **ventana en aluminio tipo persiana (jalousie)**, compuesta por marco perimetral en perfilera de aluminio resistente a la intemperie y láminas móviles de vidrio, acrílico o aluminio, dispuestas horizontalmente y operables mediante mecanismo de apertura tipo manivela o palanca. La instalación incluye sellado, anclaje al muro, accesorios, herrajes y pruebas de funcionamiento. Este sistema permite control de ventilación e iluminación, y debe cumplir con normas de calidad, hermeticidad y durabilidad para uso en exteriores o áreas húmedas.

Para esta actividad se instalarán 2.84 M2, cuya actividad es instalar.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO: esta actividad será medida y pagada por metro cuadrado (M2) de acuerdo a los lineamientos del supervisor. Previa revisión y aprobación de la interventoría.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

2. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor y/o interventoría
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
12. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
13. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
14. Radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia, ubicada en la sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare, en el bloque de administración l y/o correo correspondenciaesesarare@gmail.com.

16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.
2. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión y/o interventoría (Escombrera).
3. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
4. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.
5. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas

técnicas.

6. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
7. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
8. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
9. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
10. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y su pliego de condiciones.
12. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
14. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
16. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en caso de aplicar.
17. Presentar para aprobación del supervisor e interventoría en las actas parciales y final de obra.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.
20. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.
- 20.1. En las garantías¹ que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social

5.1. ¹ *Manual de Contratación, Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare; adoptado mediante Resolución*

como beneficiario de los amparos.

- 21.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.
- 22.** Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato
- 23.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 24.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
- 25.** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 26.** Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión y/o interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el residente de obra, supervisión y/o interventoría.
- 27.** Presentar informes quincenales al supervisor y/o interventoría de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los

No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Capítulo 8. Art. 55 "De las Garantías: Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En las garantías que se constituyan de debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. Y Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024 (MinSalud) "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. No. 5.9. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

28. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, previo revisión y aprobación por la interventoría, debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,
29. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
30. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*
31. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*
32. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
33. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, según lo dispuesto en el numeral 20.1. de este articulado.
34. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
35. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores
36. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar al supervisor y/o interventoría un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo: Control de emisión de material particular durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Puesto de Salud.

37. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Puesto de Salud. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.
38. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.
39. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato con su respectiva disposición final.
40. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal.

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 023 del 27 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 354 del 27 de diciembre de 2024, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024 (MinSalud) "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". **Artículo 5.** Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado

señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **5.1)** Velar por la adecuada ejecución de los recursos. **5.2)** Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada. **5.3)** Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. **5.4)** Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. **5.5)** Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados. **5.6)** Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación. **5.7)** Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran. **5.8)** Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. **5.8)** Las Empresas Sociales del Estado 9a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas. **5.10)** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1 del presente acto administrativo, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1: Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado deberán:

- ▶ Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- ▶ Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- ▶ En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para

aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

18. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La interventoría para el contrato que se derive del presente estudio, será contratada por la ESE del Sarare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Disposición normativa que establece la obligación de las entidades públicas de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (...) la vigilancia y control del contrato será ejercida por un interventor externo, quien podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente seleccionada para tal fin (...)

El Contrato de Obra que se derive del presente proceso será objeto de interventoría externa en los términos consagrados en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, norma que establece: Art. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato

respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

De lo anterior expuesto la Interventoría de obra de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE, en el Capítulo 8 Procedimiento Especifico de Contratación para los procesos de contratación de obras de adecuación², ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica con fuente de financiación recursos del Presupuesto General de la Nación. En concordancia con la Resolución 1440 de 2024 según el Art. 1. Que modifica el Art. 9 de la Resolución 5185 de 2013, el Parágrafo 3. **“En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.”**

19. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de dos meses (02), contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.

ACTIVIDAD		MESES			
		1	2	3	4
1	Etapas precontractual y proceso de Selección	X			
2	Adecuación Menor al Puesto de Salud de Charo Centro		X	X	
3	Interventoría		X	X	

² Resolución 1440 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”



4	Liquidación del Contrato				X
---	--------------------------	--	--	--	---

19.1. LUGAR DE EJECUCION:

Saravena (Arauca), VEREDA SAN JOAQUIN

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA
CP-001-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 46.3 del Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024), adoptado mediante Resolución 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. El presente proceso se enmarca dentro de la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 (MinSalud) en concordancia con el Manual de Contratación de la E.S.E. teniendo en cuenta lo anterior el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección por convocatoria pública, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE CAÑO SECO, ADSCRITO AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD."** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.hospitaldelsarare.gov.co, o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II.
2. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía de contratación Colombia Compra eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>
3. Las propuestas extemporáneas, no podrán ser recibidas en el SECOP II.
4. Toda observación deberá formularse por escrito a través de SECOP II, no se atenderán observaciones por ningún otro medio

PROPIETARIO:
HOSPITAL DEL
SARARE E.S.E.
MATRICULA
INMOBILIARIA:
N° 410-68365
COORDENADAS:
6°45'38.35"N
71°51'17.86"O
ÁREA: 2667 M2

PUESTO DE SALUD CAÑO SECO

20. PRESUPUESTO OFICIAL:

CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CET (\$ 494.988.932,49), que incluye los pagos de los costos directos e indirectos de la obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

NOTA 6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector.

NOTA 7. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

20.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.08.02	MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN SALUD – PUESTOS DE SALUD	\$ 494.988.932,49

Correspondientes al Certificado de Disponibilidad número **CDP 1322** del 27 de junio de 2025 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2025.

21. FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial del proyecto es: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$494.988.932,49).** **a)** Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de obra, y que contendrá como mínimo la siguiente información: presentación de actas parciales de obra ejecutada, informe de avance de obra, formulado por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión en Interventoría, previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de la obra a corte de la parcial presentada. **b)** un último pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o el valor según acta de recibo final de obra previo aprobación por parte de la supervisión e interventoría y previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, informe del contratista, bitácora de obra, carteras topográficas (en caso de requerirse) registro fotográfico a color (antes, durante, después) y en medio digital, memorias de cantidades de obra, planos impresos y digitales en formato DWG, informe de imprevistos, pago de seguridad social integral del representante legal, si los pagos del personal se realizan por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensión, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y nóminas. Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral de los meses laborados, paz y salvo de la Caja de Compensación Familiar y aportes al FIC, paz y salvo del personal utilizado, factura, informe de la supervisión e interventoría y el certificado de satisfacción por parte del supervisor, acta de liquidación firmada. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **NOTA 4:** Los pagos serán avalados por el Supervisor que designe la entidad, previo recibido a satisfacción por la interventoría. **PARAGRAFO**

PRIMERO: En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor y la interventoría. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato y/o la interventoría, podrán solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

22. LIMITACION A MIPYMES

Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) comunicaciones solicitando limitar el proceso a MIPYME MUNICIPAL, una vez se pasa a verificar las limitaciones, cumple con los requisitos mínimos para limitar. **(VER ANEXO AVISO LIMITACION A MIPYMES)** Publicado en SECOP II del presente proceso.

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
ALSUJON S.A.S	General	CO1 MSG 8189662	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No CP-001-2025		16 horas de tiempo transcurrido (11/07/2025 9:12:31 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
EDGAR OMAR GOMEZ ESTUPIÑAN	General	CO1 MSG 8189081	SOLICITUD LIMITACION MIPYME MUNICIPAL		19 horas de tiempo transcurrido (11/07/2025 6:17:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle
IAMP INGENIERIAS SAS	General	CO1 MSG 8184870	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No CP-001-2025 PS		1 día de tiempo transcurrido (11/07/2025 11:30:49 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

Todos
Nuevos
Borradores
Enviado
Leídos
Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

23. CAPACIDAD JURIDICA / REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

24. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Nota: Aval o abono de la propuesta. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. El aval o abono de la propuesta del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del formato Carta de Presentación de la Oferta.

25. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato

ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ▶ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ▶ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ▶ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ▶ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ▶ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

26. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*. En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

NOTA: El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

27. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (En caso de aplicar)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

28. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

29. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

30. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

(Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de acuerdo al literal a del artículo 36, Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESE se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

31. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM³:

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: *Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también*

³ <https://www.redam.gov.co/>

se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

32. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 2)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No. 3, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

33. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 3)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

34. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (Formato No. 4)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

35. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

36. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

37. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

38. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

39. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (Formato No. 6)

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitacion publica, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó

- la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
 - j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
 - k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
 - l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

40. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. (Formato No. 7)

En las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. De conformidad con el Manual de Contratación, Capítulo 8. Art. 55 "De las Garantías: Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En las garantías que se constituyan se debe **incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos**, en concordancia con la Resolución 1541 del 28 de agosto de 2024 (MinSalud) "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. No. 5.9. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las

garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 8 en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca que se compromete a constituir las garantías exigidas en el presente proceso de contratación, en caso de resultar adjudicatario del contrato, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo las coberturas, montos, vigencias y demás aspectos estipulados por la entidad contratante.

41. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la oferta por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.

d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA: RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

CAPITULO IV

REQUISITOS FINANCIEROS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

42. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución del o los proponentes que dispongan de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato en un plazo previsto.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP– información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de registro único de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y

que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes se demostrará exclusivamente con el registro único de proponentes en donde deberán constar dichas condiciones.

Los requisitos financieros exigidos con el fin de verificar la solidez financiera, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado, y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- ▶ Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- ▶ Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

42.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea mayor o igual a 2.0

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC = Activo Corriente. PC=Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

42.2. NIVEL ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.40

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

42.3. CAPITAL DE TRABAJO: Se considerará hábil el proponente que presente un (CT) mayor o igual a ($\geq$) 20% .

Para el caso de proponentes plurales se calculará el Capital de trabajo con base en la suma de la ponderación del activo corriente menos el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CT = AC - PC \geq$ Dónde: CT= Capital de trabajo. AC: Activo corriente. PC=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO HABIL.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

43. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

43.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.15

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO / PTRT$

Dónde: UO = Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT 2 * \%2 + PTRT n * \%n$)

43.2. RENTABILIDAD ACTIVO: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.10

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO / AC$

Dónde: UO = Utilidad

Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

43.3. INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALORES PROPUESTOS
Índice de liquidez	≥ 5.0
Índice de endeudamiento	≤ 0.30
Capital de Trabajo	$\geq 10\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	≥ 0.10

44. CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 13)

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados

con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles.

Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

45. DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD

El proponente se obliga a cancelar el valor correspondiente por concepto de DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS departamentales previamente liquidados por la entidad, en cumplimiento a la ORDENANZA 014E DE 2017– ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL.

Para el presente proceso, los descuentos aplicables son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SOBRE VALOR DEL CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
I. Contrato de Obra y sus adicionales	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5 %
	Estampilla Proelectrificación	0,5 %
	Estampilla Procultura	2,0 %
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5 %

	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5 %
	Contribución Especial de Obra Pública	5,0 %
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5 %
	Liquidación Provisional	14,0 %

CAPITULO V

REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

46. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (formato No. 8)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Clasificador de Bienes y Servicios: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

El oferente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, cuyo objeto o alcance haya sido Construcción, y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura, de igual forma deberá cumplir con lo siguiente.

- ▶ La suma de los contratos aportados deberá superar el 50% del presupuesto oficial
- ▶ Los contratos aportados deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

- ▶ Adicionalmente los contratos aportados deben cumplir con la siguiente actividad dentro de sus ítems.

ACTIVIDAD	CANTIDAD MINIMA
Cielorraso en lámina PVC con estructura metálica	230 m2

46.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del contratista, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ▶ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ▶ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ▶ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ▶ Objeto del contrato
- ▶ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ▶ Valor total del contrato
- ▶ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrán en cuenta fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el contratista podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

46.2. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO A UTILIZAR EN LA OBRA:

PROFESIONAL / DIRECTOR DE OBRA

► **Perfil Profesional:** Ingeniero Civil

Experiencia Profesional: Mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Laboral: Mínimo tres (03) certificados de experiencia en obras públicas como ingeniero civil

Hoja de vida en formato de la función pública: (con anexos) certificado COPNIA.

Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

TECNICO y/o TECNOLGO / INSPECTOR SISO

- ▶ **Perfil Técnico:** El oferente deberá acreditar un (1) profesional o técnico con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o seguridad industrial, que cumpla con uno de los siguientes perfiles:

***Profesional en SST o en áreas afines (ej. ingeniería ambiental, industrial, sanitaria), con:**

*Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

*Licencia (Resolución) vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

***Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial con:**

Experiencia mínima de dos (02) años certificada en actividades de SISO

NOTA: Todas las hojas de vida deberán someterse a la aprobación del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E en forma previa a la iniciación de los trabajos, para la ejecución del contrato.

Para este efecto, el adjudicatario deberá acreditar al Supervisor del contrato los profesionales, mediante los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de incurrir en sanciones, se atenderá el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Hospital del Sarare E.S.E., del nuevo personal propuesto.

Una vez el Hospital del Sarare E.S.E apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución y Supervisión, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Hospital del Sarare E.S.E, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

47. COMPROMISO PERSONAL DE OBRA (Formato No. 9)

Para la presente propuesta el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que se compromete a suministrar el personal necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra según el termino de ejecución.

48. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

NOTAS.

- ▶ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

- ▶ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ▶ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ▶ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ▶ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ▶ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

CAPITULO VI

METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

49. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

50. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través de la plataforma establecida para el caso, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II> junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre de cierre del proceso de selección. La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

51. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

52. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Nota: el proponente debe subir la totalidad de documentos solicitados en el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

53. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

54. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

55. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

56. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

57. OFERTA ECONOMICA (Formato No. 10)

- ▶ El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del proyecto y cumplir con las siguientes reglas:
- ▶ El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.
- ▶ Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, ensayos de laboratorio, y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de los trabajos.
- ▶ Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.
- ▶ Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.
- ▶ Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del proyecto.
- ▶ Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.

- ▶ Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ▶ Deberá ser presentada en medio físico y magnético.
- ▶ En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.
- ▶ Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el formulario 1 (Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

CAPITULO VII

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

58. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la presente invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente proyecto de invitación pública de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en presente proyecto de invitación pública. Las propuestas que se ajusten a las exigencias la presente invitación pública, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

59. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

60. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y la presente invitación pública, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

▶ EVALUACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
▶ EVALUACION FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
▶ EVALUACIÓN TECNICA	HABIL / NO HABIL

61. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, y de acuerdo al cronograma del presente proceso, única y exclusivamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

62. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación que se consideran ajustados, y hacen parte de los incentivos a la contratación estatal.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de quinientos (500) puntos teniendo en cuenta los siguientes factores:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional	400 Puntos
2	Proponente que vinculen trabajadores en situación de discapacidad (1%)	100 Puntos

62.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS. (Formato No. 11)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se establecen los siguientes criterios de calificación. El puntaje se otorgará sí:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	300
El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50

Nota: Para lo cual deberá allegar el ANEXO FORMATO ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL debidamente diligenciado.

62.2. PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1%) (10 PUNTOS). (Formato No. 15)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones,

a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural o el representante legal, de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignarán el 10% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal señalado a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral - PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1%) (10 PUNTOS) -, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) por ciento de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

63. INFORME DE EVALUACIÓN

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que

estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El La ESE realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el La ESE por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en el presente pliego de condiciones. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

64. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

65. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital del Sarare E.S.E., podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ▶ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ▶ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- ▶ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- ▶ Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en él mismo conforme el artículo 29 Y 49 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

66. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

67. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

68. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previéndolo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.

4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.

17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

CAPITULO VIII

OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

69. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, 69 Y 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, y del Ministerio de Salud con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

En las garantías⁴ que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

⁴ Manual de Contratación, Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare; adoptado mediante Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E. Capítulo 8. Art. 55 "De las Garantías: Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. Y Resolución No. 1541 del 28 de agosto de 2024 (MinSalud) "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud, Ley 100 de 1993" para la financiación de cien (100) proyectos de infraestructura en salud". Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. No. 5.9. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de	200 SMMLV	Vigencia igual a la del contrato

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.		
Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre al Hospital del sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. <u>Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.</u>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

70. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

71. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare E.S.E. para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 26 Y 27.7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

72. MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital de Sarare E.S.E. deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 27 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

73. LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 91, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

74. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Su perfeccionamiento se logra con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve por escrito.

Ejecución: Se requiere la aprobación de las garantías y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con la ley.

CAPITULO IX

RIESGOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

75. Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ▶ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ▶ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ▶ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ▶ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ▶ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.



Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Parte que Asume el Riesgo	Mecanismos de Mitigación / Control
Retrasos por condiciones climáticas adversas	Externo	Alta	Medio	Alto	Contratista	Programación flexible, cronograma con holguras, monitoreo del clima local
Acceso difícil a zonas rurales	Logístico	Alta	Alto	Alto	Contratista	Plan de movilidad, uso de vehículos adecuados, programación por accesibilidad
Variaciones en precios de materiales	Económico	Media	Medio	Medio	Contratista	Precios fijos en contrato, cláusula de estabilidad de precios, cotizaciones actualizadas
Falta de disponibilidad de mano de obra local	Recurso humano	Media	Medio	Medio	Contratista	Vinculación comunitaria, capacitaciones, incentivos
Conflicto de orden público / seguridad	Externo	Alto	Alto	Alto	Entidad Contratante	Coordinación con fuerza pública, cronograma concertado con comunidad, cláusula de fuerza mayor



Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Parte que Asume el Riesgo	Mecanismos de Mitigación / Control
Deficiencias en estudios previos o diseños	Técnico	Baja	Alto	Medio	Entidad Contratante	Revisión técnica previa, ajustes en ejecución, supervisión de interventoría
Mala calidad en la ejecución de la obra	Técnico / Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Supervisión estricta, interventoría técnica, cláusulas sancionatorias
Incumplimiento de cronograma por el contratista	Contractual	Media	Alto	Alto	Contratista	Garantías de cumplimiento, penalidades, seguimiento mensual
Accidentes laborales	Legal / Laboral	Media	Alto	Alto	Contratista	ARL activa, protocolos de seguridad, EPP, capacitación
No aceptación de la obra por la comunidad	Social	Baja	Medio	Bajo	Entidad Contratante	Socialización previa, participación comunitaria, veeduría ciudadana

75.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL RIESGO

La elaboración de la matriz de asignación de riesgos se justifica como un instrumento técnico y estratégico que permite identificar, analizar, clasificar y asignar adecuadamente los posibles eventos

adversos que podrían afectar la ejecución del contrato de adecuación de infraestructura física de los puestos de salud en zonas rurales del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Dado el contexto geográfico, social y operativo del proyecto, es previsible la ocurrencia de situaciones que puedan generar retrasos, sobrecostos o deficiencias en la calidad de la obra. Por tanto, la matriz busca anticipar dichos eventos, definir su probabilidad de ocurrencia, su impacto y, sobre todo, establecer la parte responsable de su gestión y mitigación.

Esta herramienta responde a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología de Colombia Compra Eficiente, que establecen la necesidad de gestionar el riesgo en la contratación pública bajo criterios de racionalidad, eficiencia y economía.

Desde el punto de vista técnico, la matriz:

- ▶ Garantiza que los riesgos previsibles sean asumidos por la parte que mejor pueda gestionarlos.
- ▶ Evita la traslación de riesgos no controlables al contratista, lo cual podría elevar innecesariamente los costos del contrato.
- ▶ Favorece la toma de decisiones durante la ejecución del contrato ante eventos no previstos o contingencias.

En el caso específico de la zona rural de Saravena, se consideran factores como: el difícil acceso geográfico, las condiciones climáticas, las limitaciones logísticas, y el contexto de seguridad, los cuales deben ser evaluados y administrados de forma anticipada. Así mismo, se incorporan riesgos técnicos y contractuales inherentes a todo proceso constructivo, que deben ser gestionados por el contratista con la supervisión de la entidad y la interventoría.

76. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS:

En cuanto a la audiencia que tiene por objeto definir la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

76.1. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los Invitación Pública o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En la Invitación pública, los pliegos de

condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. art. 39 del Decreto número 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reitera la obligatoriedad por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública}} reitera la obligatoriedad de la audiencia de asignación de riesgos, cuya fecha y hora de celebración debe estar expresamente señalada en el cronograma incluido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, conforme dispone el mandato legal citado.

77. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

(Original Firmado)

ARIELA GELVIS QUINTERO

Gerente Hospital del Sarare E.S.E.

Aprobó: Alexis Arévalo Quintero - Asesor Jurídico.

Proyectó: Christian Daniel Nieto García / Téc. Oficina Jurídica